



**MUNICIPIO:** Villavieja del Lozoya

**ACTUACIÓN:** “Dotación de alumbrado público y mejora de la accesibilidad en el Camino de la Dehesa”

**PROGRAMA:** Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026

**ASUNTO:** Tramitación urgente. Procedimiento abierto simplificado. Criterio único precio.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 162.586,30 euros (IVA incluido)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 134.368,84 euros

## INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya solicitó el 12 de agosto de 2022, el alta de la actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022–2026 de la actuación denominada “Dotación de alumbrado público y mejora de la accesibilidad en el Camino de la Dehesa” y el día 17 de octubre 2023, se aprobó el Alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2022-2026, mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, con un importe (IVA incluido) de 173.908,48 euros, incluyendo todos los gastos asociados.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.7 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (actualmente PIR 2022-2026), el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya aportó el proyecto para su posterior aprobación con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo del Decreto.

El 19 de octubre de 2023 se informó el proyecto favorablemente, por parte del Área de Infraestructuras Locales, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos con el Sector Público.

En aplicación del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, y, a su vez por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local, vista la

documentación aportada por el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya, dictó Resolución con fecha 17 de octubre de 2023, por la que se da de alta en el PIR para el periodo 2022-2026 la actuación denominada “Dotación de alumbrado público y mejora de la accesibilidad en el Camino de la Dehesa”, con un presupuesto de 162.586,30 euros (IVA incluido).

Con esta actuación se pretende dotar de alumbrado público a un camino altamente transitado por los habitantes de Villavieja del Lozoya, al partir directamente del Casco Urbano, sin necesidad de salir a la Carretera de Buitrago a San Mames, M-624. Dicho camino, muy poblado de árboles a ambos lados, hace que sea muy oscuro, dificultando el tránsito de las personas con poca agudeza visual. Parte de la intervención se dedica a mejorar el pavimento de hormigón existente, ya que se han producido caídas de gente de edad avanzada.

En el Proyecto de obra quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de ejecución del contrato de obligado cumplimiento.

El Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los periodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, establece en el artículo 3, apartado 14, por el que se añade un apartado 10 al artículo 12, que las actuaciones dadas de alta en los Programas de Inversión Regional se considerarán de excepcional interés general y serán tramitadas con carácter de urgencia conforme al procedimiento establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento abierto simplificado, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Madrid, a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES  
Y DESARROLLO LOCAL**

Firmado digitalmente por: TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE  
Fecha: 2024.02.15 07:55